



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Calendario Académico para el curso 2019-20

Enseñanzas de Grado y Formación Permanente

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de junio de 2019)

I. PERÍODO LECTIVO.

A. Enseñanzas Regladas:

- PRIMER CUATRIMESTRE:
 - o Primer curso de grado: Del 16 de septiembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019.
 - o Resto de cursos de grado: Del 9 de septiembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019.

- SEGUNDO CUATRIMESTRE:
 - o Del 27 de enero al 3 de abril de 2020 y del 13 de abril al 15 de mayo de 2020.

B. Enseñanzas Propias: Se atenderán a las fechas lectivas que se indiquen en cada caso.

C. Período de Exámenes Finales para Enseñanzas de Grado:

Convocatorias ordinarias

- o Del 8 de enero al 24 de enero de 2020, (Convocatoria Ordinaria I)
- o Del 18 de mayo al 5 de junio de 2020. (Convocatoria Ordinaria II)

Convocatorias extraordinarias

- o Del 4 al 11 de octubre de 2019 (Convocatoria Extraordinaria I¹).
-



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

- Del 22 de junio al 10 de julio de 2020. (Convocatoria Extraordinaria II)

D. Resto de período lectivo.

- Del 1 al 8 de septiembre de 2019.
- Del 7 de enero de 2020.
- Del 8 de junio al 19 de junio de 2020.
- Del 13 de julio al 31 de julio de 2020.

III. PERÍODO NO LECTIVO.

Mes de agosto

Navidad: del 20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos incluidos.

Semana Santa: Del 4 de abril al 12 de abril de 2020, ambos incluidos.

Fiestas Locales: Jaén 18 octubre de 2019, Linares 5 y 28 de agosto de 2020 y Úbeda 29 de septiembre de 2019.

Fiestas Patronales de Centros: 1 día.

El día de inauguración oficial del curso académico 2019/20 se considerará no lectivo.

¹ De acuerdo con el artículo 19.1 relativo a la Convocatoria Extraordinaria I del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado:

1. Podrán concurrir a la convocatoria extraordinaria I el alumnado que cumpla con los dos siguientes requisitos:

a) Que le falte para terminar el Grado o Máster, excluidas las materias de los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Master y Prácticas curriculares, como máximo el 10% de la carga lectiva total de la titulación.

b) Que de la asignatura para la que solicita la convocatoria extraordinaria I, estuviera matriculado por segunda y sucesivas veces.

Esta convocatoria deberá ser solicitada por el alumno interesado en las fechas anunciadas al efecto.